



Caso práctico tema 24 nivel 1

Caso Práctico: Fiscalización Previa y Discrepancias

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía presenta un expediente de gasto para la adquisición de material sanitario por valor de 2 millones de euros, financiado parcialmente mediante modificaciones presupuestarias. El expediente se somete a **fiscalización previa** por la Intervención General.

Durante la fiscalización, se detectan las siguientes irregularidades:

1. La justificación técnica para la modificación presupuestaria es insuficiente.
2. Los documentos del contrato no están debidamente firmados digitalmente, incumpliendo el procedimiento electrónico regulado.
3. Falta de comprobación formal en los documentos justificativos de los pagos de justificación posterior.

La Intervención emite un **informe desfavorable acompañado de una nota de reparos**. La Consejería no acepta el reparo y solicita iniciar el procedimiento de discrepancia, previsto en el artículo 35 del Decreto 92/2022.

Preguntas del Caso Práctico

1. Según el artículo 24, ¿cuáles son las fases de la fiscalización previa que se revisan en este caso?

- a) Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y justificación de pagos.
- b) Autorización del gasto únicamente.
- c) Modificación presupuestaria y ejecución del contrato.
- d) Ejecución del gasto y control extrapresupuestario.

2. Según el artículo 26, ¿cuál es el plazo para la fiscalización previa tras la recepción del expediente?

- a) 15 días para cualquier expediente.
- b) 10 días desde la recepción completa de la documentación.
- c) No hay límite de tiempo establecido.
- d) 5 días si el expediente es urgente y 10 días en los demás casos.

3. La Consejería de Salud deberá remitir el expediente para su fiscalización conforme establece el artículo 27. Señale la opción incorrecta.

- a) Se remitirá en formato electrónico
- b) Se presentará por medios electrónicos
- c) Se remitirá por medios electrónicos
- d) Se presentará en un escritorio de fiscalización designado por la Intervención General



4. Según el artículo 28, ¿cuál es el alcance de la fiscalización previa?

- a) Solo revisa los aspectos técnicos de los expedientes.
- b) Comprueba exclusivamente el cumplimiento de los pagos.
- c) Verifica que los expedientes cumplan con la legalidad económico-financiera aplicable.
- d) Supervisa únicamente las fases posteriores a la ejecución del gasto.

5. En el caso de detectar irregularidades, ¿qué establece el artículo 34 sobre los reparos?

- a) Los reparos suspenden la tramitación del expediente hasta su resolución.
- b) Los reparos no afectan la tramitación del expediente.
- c) Los reparos permiten continuar, pero se aplica un control posterior.
- d) Los reparos obligan a anular el expediente automáticamente.

6. Si la Consejería no acepta el reparo, ¿qué regula el artículo 35?

- a) Que la Consejería puede ejecutar el expediente sin restricciones.
- b) Que debe iniciarse un procedimiento de discrepancia para resolver el reparo.
- c) Que el reparo debe ser ignorado por la Intervención General.
- d) Que la tramitación se suspende indefinidamente.

7. En los supuestos en los que, siendo preceptivas, se hubieran omitido la fiscalización previa o la comprobación material del gasto:

- a) No se podrá continuar la tramitación del gasto ni, por tanto, reconocer la obligación
- b) No se podrá tramitar el pago,
- c) No se podrá intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.
- d) Todas son correctas.

8. Atendiendo al reglamento de la Intervención General, corresponderá firmar la fiscalización favorable:

- a) A la persona titular de la interventora competente
- b) A la persona titular de la Intervención General
- c) Al Consejo de Gobierno en caso de superar los 3.000000 euros
- d) Al órgano gestor competente

9. En casos que los expedientes de modificación presupuestaria requieran la autorización del Consejo de Gobierno, el informe previo corresponderá:

- a) a la persona titular de la Intervención General
- b) a la persona titular de la Intervención competente
- c) a la persona titular de la Consejería en materia de Hacienda
- d) Todas son falsas



10. En caso de que no se resuelva la nota de reparo emitida por la intervención ¿Cuál es el procedimiento a iniciar?

- a) El órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, podrá iniciar el procedimiento de discrepancia
- b) Cuando el reparo emane de la persona titular de la Intervención General corresponderá la resolución definitiva A la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, cuando el importe del gasto propuesto no exceda de 150.000 euros.
- c) Cuando el reparo emane de la persona titular de la Intervención General corresponderá la resolución definitiva al Consejo de Gobierno, cuando exceda de 150.000 euros
- d) Todas son correctas.

PREGUNTA	RESPUESTA	ARTÍCULO	NORMATIVA
1.	a	24	92/2022.31 de mayo
2.	d	26	92/2022.31 de mayo
3.	c	27	92/2022.31 de mayo
4.	c	28	92/2022.31 de mayo
5.	a	34	92/2022.31 de mayo
6.	b	35	92/2022.31 de mayo
7.	d	36	92/2022.31 de mayo
8.	a	33	92/2022.31 de mayo
9.	a	37	92/2022.31 de mayo
10.	d	35	92/2022.31 de mayo